



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2020-00524 00

Dando alcance al escrito que milita en *anexo 48* del cuaderno principal, acorde con lo estipulado el acuerdo transaccional adosado, y reunidos los presupuestos del artículo 312 del C. G. del P., dispone:

1. ACEPTAR la TRANSACCIÓN efectuada por las partes, contenida en el escrito aportado en *anexo 48* del cuaderno principal.
2. DECRETASE LA TERMINACIÓN del presente proceso VERBAL DIVISORIO instaurado por **MAURICIO GUZMÁN ÁLVAREZ, BEATRÍZ GUZMÁN ÁLVAREZ y RUTH GUZMÁN ÁLVAREZ**, en contra de **CLARA LUCÍA GUZMÁN ÁLVAREZ** de conformidad al 312 del C. G. del P., por **TRANSACCIÓN**.
3. DECRETASE EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES practicadas al interior del presente asunto. **Oficiese a quien corresponda.**
4. Sin condena en costas, por no aparecer causadas.
5. A costa del extremo pasivo, desglóse el (los) documento (s) base de la presente acción.
6. Surtido lo anterior, procédase al archivo definitivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **93** del **25 de OCTUBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13f3503954f77f69f3e7d23e326b39f6702e7e26cc5064825dd987cb944dc0f4**

Documento generado en 24/10/2022 05:26:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>